



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 704/2026

RESOL-2026-704-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/05/2026

Visto los expedientes EX-2026-45058121- -APN-DGDA#MEC y EX-2026-45536584- -APN-UEETATEP#MEC, la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, las leyes 23.696 y sus modificatorias, 26.100, 26.221 y sus modificatorias y 27.742, los decretos 304 del 21 de marzo de 2006, 695 del 2 de agosto de 2024, 416 del 17 de junio de 2025, 493 del 21 de julio de 2025, 494 del 22 de julio de 2025 y 805 del 12 de noviembre de 2025 y las resoluciones 1198 del 18 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1198-APN-MEC), 280 del 8 de marzo de 2026 (RESOL-2026-280-APN-MEC) y 543 del 27 de abril de 2026 (RESOL-2026-543-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 304 del 21 de marzo de 2006 ratificado por la ley 26.100, se dispuso la constitución de la sociedad Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA) en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios actualmente dependiente del Ministerio de Economía, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, con el objeto de la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales del área atendida hasta ese momento por la ex concesionaria Aguas Argentinas Sociedad Anónima.

Que a través del artículo 7° de la ley 27.742 se declaró "sujeta a privatización", en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a la empresa AySA SA.

Que el Informe Circunstanciado elaborado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Reglamentación del Título II – Reforma del Estado – ley 27.742 aprobada como anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024, en el que se plasmó la propuesta relativa al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización de AySA SA, indicó la necesidad de que el proceso de privatización no se limitara a una transferencia de titularidad de las acciones del Estado Nacional en la citada sociedad, sino que implicara una transformación de importancia refundacional para ese servicio.

Que, en consecuencia, se adoptaron diversas medidas para la implementación del procedimiento de privatización ordenado.

Que, en particular, a través del decreto 493 del 21 de julio de 2025 se modificó el marco regulatorio aprobado por ley 26.221; ulteriormente, por decreto 805 del 12 de noviembre de 2025, se aprobó el texto ordenado de dicho marco regulatorio, a fin de dar mayor claridad, coherencia y certeza jurídica al marco normativo que rige la





prestación del servicio público a cargo de AySA SA.

Que, por su parte, al amparo del citado marco regulatorio, por la resolución 543 del 27 de abril de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-543-APN-MEC) se aprobó el modelo de “Contrato de Concesión entre el Estado Nacional y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA)” a ser celebrado por el titular de esta Jurisdicción, en representación del Estado Nacional y la referida firma, para la provisión del servicio público de agua potable y recolección de desagües cloacales de conformidad con el marco regulatorio aprobado por la ley 26.221 y sus modificatorias (texto ordenado decreto 805/2025).

Que dicho Contrato de Concesión fue perfeccionado con fecha 7 de mayo de 2026 (cf., CONVE-2026-46051085-APN-DGGDTYAI#MEC).

Que, asimismo, por el decreto 494 del 22 de julio de 2025 se autorizó, en los términos del inciso 2) del artículo 17 de la ley 23.696 y sus modificatorias, el procedimiento para la privatización total de AySA SA, bajo la modalidad de venta de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional, cuyo porcentaje asciende al noventa por ciento (90 %) del capital social de dicha empresa.

Que el diez por ciento (10%) restante del capital social es de titularidad de los empleados de la sociedad integrantes del Programa de Propiedad Participada regulado por la ley 23.696 y sus modificatorias, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 304/2006 y sus modificatorios.

Que, a través del artículo 2° del citado decreto 494/2025, se dispuso que el Ministerio de Economía con la intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” de esa cartera, adoptaría las medidas necesarias para dar cumplimiento a la privatización de AySA SA, debiendo concretar las siguientes acciones: a) la venta de al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total del paquete accionario de AySA SA a un operador estratégico mediante el procedimiento de licitación pública de alcance nacional e internacional, en los términos del inciso 1) del artículo 18 de la ley 23.696 y sus modificatorias; y b) la venta en bolsas y mercados del país del remanente de las acciones de titularidad del Estado Nacional en AySA SA que no haya sido vendido conforme al procedimiento establecido en el inciso a, de conformidad con lo previsto en el inciso 4) del artículo 18 de la ley 23.696 y sus modificatorias.

Que por el artículo 4° del mentado decreto 494/2025 se estableció que el Ministerio de Economía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la privatización, dictará las normas complementarias que resultaren necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el citado decreto, con la intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas”.

Que, en ese marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del anexo I del decreto 695 del 2 de agosto de 2024, mediante la resolución 1198 del 18 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1198-APN-MEC), se inició el procedimiento de privatización de AySA SA y se instruyó a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” a coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación de una entidad bancaria perteneciente al Sector Público Nacional para la tasación del paquete accionario de dicha sociedad; para concretar la venta referida en el inciso a del artículo 2° del decreto 494/2025 y a realizar las medidas y acciones necesarias para la venta en bolsas y mercados del país





del remanente de las acciones de propiedad del Estado Nacional en AySA SA que no se hubieren vendido.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la aludida resolución 1198/2025 del Ministerio de Economía, la Secretaría de Obras Públicas elaboró la documentación licitatoria técnica y contractual correspondiente, con la intervención previa de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” (cf., PV-2026-47902685-APN-SOP#MEC e IF-2026-47745137-APN-UEETATEP#MEC, respectivamente).

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a del artículo 2° del decreto 494/2025 se considera pertinente autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple, sin base, para la venta de la totalidad de las acciones de AySA SA de titularidad del Estado Nacional, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social con sujeción a las condiciones de publicidad, difusión y contenido de las convocatorias, establecidas en los artículos 5°, 6° y 7° del anexo I al decreto 695/2024 y aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) que regirá el referido procedimiento de selección.

Que, así también, corresponde crear e integrar la Comisión de Evaluación “ad hoc” la que estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Que, en el marco de lo dispuesto en la presente resolución, la Secretaría de Obras Públicas y/o la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” podrán requerir a AySA SA y/o al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), actuante en el ámbito de la citada secretaría, asistencia técnica y operativa en el marco del procedimiento de selección que por esta medida se convoca.

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a emitir las circulares aclaratorias que fueren necesarias en el marco de la licitación pública que se autoriza por la presente medida.

Que la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Coordinación de Infraestructura de esta cartera y la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” han tomado la intervención de su competencia.

Que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, ha tomado la intervención de su competencia en los términos del artículo 20 de la ley 23.696.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7° de la ley 27.742 y los artículos 2° y 4° del decreto 494/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26, sin base, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA), representativa del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la compañía, en los términos del inciso 2) del artículo 17 de la ley 23.696 y sus modificatorias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del decreto 494 del 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber que la licitación pública objeto de la presente resolución será llevada a cabo a través de la plataforma CONTRAT.AR conforme lo dispuesto por el decreto 416 del 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC), que forma parte integrante de la presente resolución, el que podrá ser descargado en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>).

A través de dicho portal los interesados podrán acceder a la documentación relevante para el procedimiento de selección en trámite. Sin perjuicio de la información allí disponible, quedará a cargo exclusivo de los interesados en el presente procedimiento toda investigación y análisis diligente al respecto.

El Estado Nacional no admitirá ningún tipo de reclamo referente al contenido del portal ni al desconocimiento de la documentación disponible en él.

ARTÍCULO 4°.- El llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 será publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Banco Mundial denominado "DGMARKET", en ambos casos por el término de diez (10) días hábiles; y en los sitios web del Ministerio de Economía y de AySA SA, en los que figurará el link por el cual se podrá acceder a la licitación publicada en la plataforma CONTRAT.AR. Ello con un plazo de no menos de cuarenta y cinco (45) días corridos de antelación a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 7° del anexo I del decreto 695 del 2 de agosto de 2024, que comenzará a computarse vencido el plazo de publicación dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°.- Establécense las siguientes pautas respecto del llamado autorizado por el artículo 1° de la presente medida:

- a) Consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones. Lugar y dirección: Las consultas deberán efectuarse a través de la plataforma CONTRAT.AR.
- b) Plazo y horario para la realización de consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones: Hasta el 12/08/2026 a las 10:00 horas.
- c) Plazo y horario para la presentación de las ofertas: Hasta el 27/08/2026 a las 09:59 horas.
- d) Lugar y dirección para la presentación de las ofertas: Las ofertas se deberán presentar a través de la plataforma CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que corresponda.





e) Acto de Apertura. Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

f) Plazo y horario del acto de apertura de la Etapa N° 1: 27/08/2026, 10:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Comisión de Evaluación “ad hoc” para el presente procedimiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

a. Miembros Titulares: Ignacio Oscar Enriquez (MI N° 23.511.606), María Fernanda Castellano (MI N° 20.384.825) y Micaela Renée Lapuente (MI N° 35.674.724).

b. Miembros Suplentes: Miguel Ángel Giraut (MI N° 12.231.510), Betina Verónica Duré (MI N° 26.718.694) y Simón Vazquez Taretto (MI N° 41.196.044).

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía a emitir las circulares aclaratorias que fueren necesarias en el marco del procedimiento que se autoriza en el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 8°.- La Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” del Ministerio de Economía, podrán requerir a AySA SA y/o al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), actuante en el ámbito de la citada secretaría, asistencia técnica y operativa en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26.

ARTÍCULO 9°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/05/2026 N° 32466/26 v. 15/05/2026

